



## DECISIÓN N° 594

### DESIGNACIÓN DE MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO LATINOAMERICANO

#### EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

#### VISTOS:

Los artículos 9 y 14 del Convenio de Panamá; y

El artículo 23 del Reglamento del Consejo Latinoamericano.

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Panamá, constitutivo del SELA, es un instrumento amplio y flexible que permite adecuar los objetivos y funciones del organismo a las realidades cambiantes del entorno internacional y establecer prioridades de acuerdo con las necesidades de sus Estados Miembros.

Que es necesario establecer un sistema permanente de participación que garantice la alternabilidad de la región en la conformación de la Mesa Directiva del Consejo Latinoamericano;

#### DECIDE:

Artículo 1: Reelegir al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en la Presidencia del Consejo Latinoamericano y al Gobierno de la República de Cuba como Relator para el periodo de sesiones del año 2022.

Artículo 2: Elegir al Gobierno de la República Argentina como Primer Vicepresidente y al Gobierno de la República Cooperativa de Guyana como Segundo Vicepresidente del Consejo Latinoamericano para el periodo de sesiones del año 2022.

Artículo 3: A partir del periodo de sesiones del año 2023 en adelante, la Presidencia de la Mesa Directiva será ocupada de forma automática por orden alfabético de los nombres de los Estados Miembros, comenzando por el Gobierno de la República Argentina; Asimismo, con relación a la 1ra y 2da vicepresidencia estas serán acordadas por los Estados Miembros garantizando una diversidad representativa regional. En caso de no llegar a un acuerdo los Estados Miembros podrán emplear la lista adjunta a la presente decisión como una opción predeterminada.

## ANEXO A LA DECISIÓN

<b>Lista indicativa predeterminada para la conformación de la Mesa Directiva del Consejo Latinoamericano 2023-2047</b>			
<b>Año</b>	<b>Presidencia*</b>	<b>1ra Vicepresidencia**</b>	<b>2da Vicepresidencia**</b>
2023	Argentina	Venezuela	Guyana
2024	Bahamas	Uruguay	Haití
2025	Barbados	Trinidad y Tobago	México
2026	Belice	Suriname	Panamá
2027	Bolivia	República Dominicana	Perú
2028	Brasil	Perú	Honduras
2029	Chile	Paraguay	Nicaragua
2030	Colombia	Panamá	Paraguay
2031	Cuba	Nicaragua	República Dominicana
2032	Ecuador	México	Suriname
2033	El Salvador	Honduras	Uruguay
2034	Guatemala	Guyana	Venezuela
2035	Guyana	Haití	Argentina
2036	Haití	Guatemala	Brasil
2037	Honduras	El Salvador	Chile
2038	México	Ecuador	Trinidad y Tobago
2039	Nicaragua	Cuba	Bahamas
2040	Panamá	Colombia	Barbados
2041	Paraguay	Chile	Colombia
2042	Perú	Brasil	Bolivia
2043	República Dominicana	Bolivia	Belice
2044	Suriname	Belice	Cuba
2045	Trinidad y Tobago	Barbados	Ecuador
2046	Uruguay	Bahamas	El Salvador
2047	Venezuela	Argentina	Guatemala

(\*) En la presidencia privará el orden alfabético de los Estados Miembros.

(\*\*) Con el fin de lograr una diversidad representativa regional, se discutirá cada año qué países ostentarán la 1ra y 2da vicepresidencia usando esta lista como opción predeterminada.